



AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

En atención a las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, **acuerdo** convocar concurso-oposición para la CONTRATACION de UN trabajador en calidad de Socorrista, mayor de 16 años, durante la temporada de baños de verano de 2015, en la piscina municipal de Saucedilla.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASES PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN TEMPORAL de UN (1) trabajador/a, con categoría de SOCORRISTA, MAYOR DE 16 AÑOS, DURANTE EL PERÍODO DE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2015, para cubrir necesidades de apoyo a los servicios municipales en la Piscina Municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 342 131.00 y 342 160.00.

1ª.- OBJETO

Es objeto de estas Bases regular el concurso-oposición para la selección y posterior contratación temporal de un trabajador/a, socorrista, mayor de 16 años, en régimen laboral y a jornada completa, **DURANTE EL PERÍODO DE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2015, para cubrir necesidades de apoyo a los servicios municipales en la Piscina Municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 342 131.00 y 342 160.00**, y retribuciones equivalentes a las fijadas en la categoría del Grupo V del CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA.

2ª.- CATEGORÍA

La categoría del trabajador/ha seleccionado/a será la de Socorrista, con título de Socorrista de Salvamento y Socorrismo en vigor, y en posesión de la Licencia Federativa, expedida por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, y su contratación se regulará por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Normativa de desarrollo aplicable a la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, quedando también sujeta al Convenio Colectivo aplicable en este caso por las demás disposiciones que tengan competencia en este tipo de contrataciones, debiendo cumplirse en la contratación los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

3ª.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar serán las propias, inherentes al cargo de Socorrista de la Piscina Municipal.

4ª.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas de selección de acceso a estas plazas de socorristas, será necesario:

- A.) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- B.) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C.) Estar en posesión del Título de Socorrista de Salvamento y Socorrismo en vigor, y en posesión de la Licencia Federativa, expedida por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.
- D.) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el pleno desempeño de los trabajos objeto de la contratación a que se aspira.
- E.) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el servicio de las funciones públicas.
- F.) No hallarse incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Estos requisitos habrán de mantenerse en la fecha en que la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren el art. 41.14 c) del R.O.F y R.J de las Entidades Locales, dicte Resolución acordando la contratación de acuerdo con el orden seleccionado / a establecido por el Tribunal Calificador.

5ª.- INSTANCIA Y ADMISIÓN

Las instancias, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se facilitarán en el propio Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, debiendo presentarse en su Registro General durante el plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

Anuncios de este Ayuntamiento y la página www.saucedilla.es, acompañando la documentación requerida en estas bases, a saber:

* **Documento Nacional de Identidad.**

* **Título de Socorrista en Salvamento y Socorrismo en vigor y con la Licencia Federativa Anual, también vigente, expedida por la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo de España.**

* **Documentación acreditativa de los períodos de experiencia profesional**

* **Informe de Vida Laboral**

* **Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de sus tareas, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista de Admitidos / as y Excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento de Garciaz.

- Vocales: Secretario del Ayuntamiento de Romangordo, Auxiliar Administrativo de Casas de Miravete, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Millanes de la Mata y A.T.S. (Enfermero de Saucedilla).

- Secretario: el de la Corporación municipal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, el miembro del Tribunal afectado deberá notificarlo a la Presidencia. En caso contrario, podrá ser recusado por los aspirantes en los términos previstos en el art. 29 de la citada Ley.





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

El Tribunal Calificador será competente para resolver las dudas que puedan presentarse.

En la instancia, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base 4ª y que aceptan las Bases de esta convocatoria.

Se acompañará la documentación acreditativa de los méritos o circunstancias que concurren en los solicitantes a efectos de apreciación y valoración por el Tribunal uniéndose a la misma los oportunos justificantes, originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, dictará Resolución, en el plazo máximo de 5 días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos con sus causas.

La citada Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, teniendo los concursantes un plazo de 5 días naturales para presentar las reclamaciones que consideren oportunas o subsanar errores.

Caso de no producirse ninguna reclamación durante el plazo, la lista de concursantes se entenderá definitiva y será hecha pública exponiéndola en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición libre, según se especifica a continuación:

FASE DE CONCURSO

- a) Por experiencia en el trabajo: Por temporada (mínimo 2 meses durante cada año) de baños: 0,20 puntos, hasta un máximo de **5 puntos**.

FASE DE OPOSICIÓN

- a) Por entrevista personal relacionada con los conocimientos y capacidad de los aspirantes: hasta un máximo de **5 puntos**.





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F

C.P.: 10390

C/. Real, n.º 25

Tlf.: 927 54 40 37

Fax: 927 54 44 56

En el supuesto de que exista empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor experiencia como socorrista, y si persistiera dicha igualdad, se procedería a efectuar la adjudicación por sorteo.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud documentación acreditativa para baremar la puntuación establecida en estas bases.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, adjudicándose las plazas, por tanto, solamente a los aspirantes de mayor puntuación.

8ª.- RELACION DE LOS TRABAJADORES / AS SELECCIONADOS / AS

Terminada la calificación de los méritos aportados por los aspirantes y las pruebas selectivas, el Tribunal Calificador publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación total, de los aspirantes seleccionados / as.

En el supuesto de que dos o más aspirantes resultaran empatados en la puntuación, el empate se resolverá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el apartado de Experiencia laboral, y en caso de persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo.

En todo caso, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía para que se lleve a cabo la contratación de los trabajadores / as que mayor puntuación hayan obtenido y éste será requerido a efectos de formalizar el correspondiente contrato en régimen de derecho laboral. No obstante lo anterior, la totalidad de los aspirantes, por orden de puntuación, quedarán en lista de espera como reservas, para los supuestos de renuncia o cualquier otra circunstancia que impidiera la contratación de los aspirantes seleccionados, o causaran baja en la misma.

9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

El seleccionado deberá presentar los documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas, para lo que dispondrán de un **plazo de dos días** siguientes al de la fecha de la publicación, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de la relación de seleccionados por el orden de puntuación.





AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA (Cáceres)

C.I.F.: P-1017600 F - C.P.: 10390 - C/. Real, n.º 25 - Tlf.: 927 54 40 37 - Fax: 927 54 44 56

La no presentación de estos documentos, salvo causa debidamente justificada y libremente apreciada por la Administración o aún presentados éstos, se dedujera carecer de algunos de los requisitos señalados, motivará la consideración de no seleccionado/a y se procederá al llamamiento del aspirante siguiente en puntuación. Una vez seleccionados de forma definitiva, se procederá, en el plazo de 10 días, a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

10ª.- INCIDENCIAS.

La presente convocatoria, con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección o Tribunal Calificador, podrá ser impugnada por los aspirantes en los casos y formas establecidas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para mantener un correcto orden en aquellos aspectos no previstos en estas Bases y que afecten a todo el proceso selectivo.

11ª.- RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones, como se especifican en la cláusula primera, serán las equivalentes a las establecidas en el Convenio Colectivo Laboral de este Ayuntamiento, Categoría del Grupo V.

Saucedilla, 23 de junio de 2015.

El Alcalde,

Fdo. Alfredo Marcos Marcos

